

De conformidad con lo que establece el artículo 77 del estatuto orgánico del Partido Revolucionario Institucional, en relación a lo que dispone el artículo 22 del reglamento del Consejo Político Nacional, los órganos colegiados de dirigencia del Partido, no sesionaron por lo que en tal virtud, no se generó información en el periodo que se informa.